

Dos reales.

SELLO TERCERO: DOS REALES: AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS VEINTE Y VEINTE Y UNO.



Valga para el Bando de 1825 y 1826

S. adm. *or*

Sevase o mandar seme permita embarcar en la Fragata Nacional Parma, loq. abaxo expreso p. *or* de q. pertenencia, y cuya licencia de embarq. tengo pedida con fua. *or* Del presente al Srto. Gov. y con la misma se le comunico al Sr. la orden p. el S. Mtro. de Hacienda y es lo siguiente
10. Capon^s con treinta mil pesos acuñados.

Consultado

Lima Oct. 10. de 1825.

Pedro A. Pizarro *or*

Liquidacion

Por Diez Capon^s q. dicen contenen treinta mil p. acuñados - - - - - 30.000

Seiscientos p. por su dno al 2 p. - - - - - 600

Contrad. del Cons. do de Lima y octubre 10/225.

Mogueren *or*

or
Mogueren D. *or*

TC
CAJ. 6
Doc. 85
Fol. 1